



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

15 de agosto de 2006

Estimad

Consulta Núm. 15467

Nos referimos a su comunicación del 8 de agosto de 2006, la cual lee como sigue:

“La presente es para solicitarle su ayuda, ya que hoy 8 de agosto de 2006, fue despedida de mi trabajo de enfermera raduada en Caribbean Surgery Center en Ponce, sin razón alguna aparente. La Sra. Sylvia Pérez, Ayudante del administrador me entregó una carta en la cual hablaba de la mesada, no de la razón por la cual me despedían. Dicha persona refiere que no hay razón para el despido, pero que los médicos que dirigen el lugar decidieron sacar un empleado, y me sacaron a mi cuando hay personas que entraron después que yo y como dije sin razón alguna, solo que como aumentaron el sueldo a las enfermeras no lo quieren pagar. Pero me gustaría saber si estos es justo o se puede hacer, y que puedo hacer yo o en que usted me puede ayudar. Espero que me pueda presta su ayuda, gracias anticipadas.”

La función de la Oficina del Procurador del Trabajo es la de emitir opiniones sobre cuestiones de interpretación o aplicación relacionadas a las leyes y reglamentos que administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Por tanto, no corresponde a esta oficina evaluar la situación planteada.

Consulta Núm. 15467
15 de agosto de 2006
Página 2

Debido a la situación planteada le sugerimos que puede someter una querrela contra su patrono y puede dirigirse al Negociado de Normas del Trabajo a los teléfonos (787) 754-2100 al 2106 ó 754-5292.

Espero que la información le resulte útil.

Cordialmente,



Lcdo. Félix J. Bartoloméi Rodríguez
Procurador del Trabajo

Anejo